

Madrid, a 24 de enero de 2014

Actualización de los Hitos específicos del Plan de Acción para la migración a los adeudos directos y las transferencias SEPA en España

Ante la propuesta de la Comisión Europea de permitir un período adicional para el proceso de operaciones de transferencias y domiciliaciones usando formatos nacionales, y de acuerdo con lo recogido en la Nota de posición de la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA, publicada el pasado día 15, esta Comisión ha estimado oportuno actualizar los “Hitos específicos para la migración”, establecidos en el *“ADDENDUM al Plan de acción para la migración a los adeudos directos y las transferencias SEPA en España”*.

Conforme a ello, los hitos pendientes en el proceso de migración quedan como sigue:

Hitos específicos para la migración

1 de febrero de 2014	Fecha límite fijada en el Reglamento 260/2012 a partir de la cual los tradicionales instrumentos de pago nacionales (salvo los productos nicho) deberán haber sido sustituidos por instrumentos de pago SEPA.
	Fecha límite en la que se dejarán de aceptar en el SNCE las Órdenes de Traspasos de Efectivo (OTES).
	Supresión definitiva en las comunicaciones a clientes del CCC, siendo sustituido por el IBAN. No obstante, está a disposición de la clientela la herramienta de verificación de IBAN/BIC en la web www.sepaesp.es .
18 de marzo de 2014	Fecha límite a partir de la cual el Sistema Nacional de Compensación Electrónica dejará de procesar transferencias con los formatos y reglas nacionales tradicionales.
Mayo 2014	Entrada en vigor del folleto 72 .
10 de junio de 2014	Salvo para las operaciones generadas con productos nicho, a partir de esta fecha el SNCE no procesará operaciones de adeudos domiciliados conforme a las reglas y formatos nacionales tradicionales.
1 de febrero de 2016	Fecha límite de validez de las exenciones autorizadas.